www.contrataciones.gov.py

C.C.: CO-11003-21-206694

Fecha de emisión: 04-11-2021

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1- Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista:	SANRI SA				
Domicilio Legal:	Eduardo Lopez Moreina 5155 casi Charles de Gaulle				
Nombre de Fantasía:					
Representante Legal:	Diego Nogues Coscia				
País de Origen:	Paraguay				
R.U.C. / IDAP:	80011519-8	Tel. / Fax:	728-8858	Correo Electrónico:	dnogues@sanri.com.py

2- Datos del Procedimiento

Nivel de Entidad:	Poder Legislativo				
Entidad:	Honorable Cámara de Diputados				
Unidad Compradora:	Uoc Camara de Diputados				
Tipo de Procedimiento:	Concurso de Ofertas				
Descripción del Bien, Obra o Servicio:	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA RESTRUCTURACION DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PRINCIPAL DE REDES PARA LA HCD				
Número de PAC:	401894				
Tipo de Contrato:	Contrato	Número:	22/2021	Fecha:	01-11-2021
Monto Total Contratado:	324,000,000	En Letras:	TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES		
Moneda:	PYG				

3- Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2021	11	3	1	1	0	1	543	10	3	99	0
2021	11	3	1	1	0	1	543	10	3	99	324,000,000
										TOTAL:	324,000,000

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA RESTRUCTURACION DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PRINCIPAL DE REDES PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Contrato Nº 22/2021

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y Río Ypane, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SANRI S.A.**, con domicilio en Eduardo López Moreira N° 5155 c/ Charles de Gaulle de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Diego Martín Nogues Coscia**, con Cédula de Identidad N° 2.411.510, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RESTRUCTURACION DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PRINCIPAL DE REDES PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RESTRUCTURACION DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PRINCIPAL DE REDES PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **401.894**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2021 "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA RESTRUCTURACION DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PRINCIPAL DE REDES PARA LA HCD" ID 401.894**, convocado por la Honorable Cámara de Diputados, por Resolución Administrativa Nº 381 de fecha 8 de setiembre de 2021. La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa N° 404 de fecha 12 de octubre de 2021.

Sanri S.A.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CAMARA DE DIPUTADOS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. de Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Hardware con sistema corta fuegos	SOPHOS/PROLABS	TAIWAN/CHINA	unidad	1	134.628.950	134.628.950
2	2	Switch Core de fibra de alto rendimiento	HPE ARUBA/FLUXLIGHT	CHINA	unidad	1	123.279.998	123.279.998
3	3	Switch de acceso con sistema de fibra óptica	HPE ARUBA/FLUXLIGHT	CHINA	unidad	6	6.693.120	40.158.720
4	4	Patch Cord de Fibra óptica LC/SC	KOC	CHINA	unidad	8	382.776	3.062.208
5	5	Patch Cord de Fibra óptica LC/LC	KOC	CHINA	unidad	8	370.815	2.966.520
6	6	Patch Cord de UTP	FURUKAWA	BRASIL	unidad	30	292.824	8.784.720
7	7	Gabinete para dispositivos de red	VCP	CHINA	unidad	1	11.118.884	11.118.884
							Total	**324.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 324.000.000.-** (guaraníes trescientos veinticuatro millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Samfi S.A.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CAMARA DE DIPUTADOS

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los Un días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Diego Martín Nogues Coscia
SANRI S.A.
Sanri S.A.

Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 404

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISION DE EQUIPOS PARA SISTEMAS PRINCIPAL DE REDES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 06/2021 "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA RESTRUCTURACION DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PRINCIPAL DE REDES PARA LA HCD" ID 401.894.

Asunción, 12 de octubre de 2021

VISTA: La convocatoria a LCO/SBE N° 06/2021 "Adquisición de equipos para reestructuración de sistemas de comunicación principal de redes para HCD" - ID 401.894; y,

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación constituido para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2021, emitió Dictamen conforme establece el Artículo 27º de la Ley Nº 2.051/2003 "De contrataciones Públicas", recomendando adjudicar la provisión de equipos para sistemas principal de redes a la firma citada más abajo, por cumplir éstas con todos los requisitos legales exigidos y por ajustarse a las necesidades de la Institución; y,

Que, el Artículo 28º de la citada Ley dispone que, la Máxima Autoridad de la convocante adjudique a los participantes de la licitación que hayan presentado las ofertas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de bases y condiciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar la provisión de equipos para sistemas principal de redes, en el marco de la LCO/SBE N° 06/2021 "Adquisición de equipos para reestructuración de sistemas de comunicación principal de redes para HCD" - ID 401.894, a la firma:

- **SANRI S.A.:** por un monto total de **Gs. 324.000.000.-** (guaraníes trescientos veinticuatro millones), detallado como sigue:

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Hardware con sistema corta fuegos	1	134.628.950	134.628.950
2	Switch Core de fibra de alto rendimiento	1	123.279.998	123.279.998
3	Switch de acceso con sistema de fibra óptica	6	6.693.120	40.158.720
4	Patch Cord de Fibra óptica LC/SC	8	382.776	3.062.208
5	Patch Cord de Fibra óptica LC/LC	8	370.815	2.966.520
6	Patch Cord de UTP	30	292.824	8.784.720
7	Gabinete para dispositivos de red	1	11.118.884	11.118.884
			TOTAL	**324.000.000**

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2021
RV/JM
Resadm404